



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2019

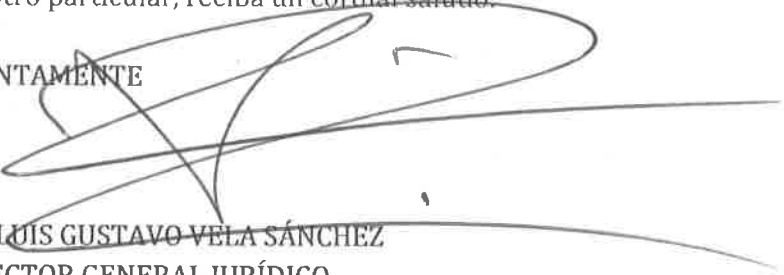
OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/00790/2019

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SSC/CA/1416/2019 de fecha 16 de octubre de 2019, signado por el C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOSA/CSP/0265/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx


I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00009130
FECHA: 22/10/19
HORA: 12:45
RECIBIÓ: 

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 10132/7325
C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.





Ciudad de México, a 16 de octubre de 2019

Oficio No. SSC/CA/1416 /2019

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

790

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/492.18/2019**, de fecha 6 de septiembre de 2019, al que se adjunta el diverso **MDPPOSA/CSP/0265/2019**, signado por la **Dip. Isabela Rosales Herrera**, Presidenta de la Mesa Directiva de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunica que el citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:

“PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarías, Alcaldías, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados y demás autoridades administrativas del gobierno de la Ciudad de México a que en colaboración con el mecanismo de protección integral de personas defensoras de derechos humanos y periodistas realicen difusión de la existencia del mismo, de las labores que realiza así como las acciones de prevención contempladas en la ley para la protección de personas defensoras de derechos humanos.” (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7, fracción XVI de su Reglamento; 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 3, 4 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y 1, 3, 4 de su Reglamento Interior, me permito comunicar a usted que se realizó la difusión del citado punto de acuerdo a las Subsecretarías, Oficialía Mayor y Direcciones Generales que integran esta Institución, con el propósito de que puedan disponer de mayor información y conocimiento sobre la existencia y funciones del **Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México**, se agrega evidencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO



C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ



C.c.c.e.p.- Secretario Particular del C. Secretario: ccesp@ssp.df.gob.mx
Acuse electrónico, fecha: _____ hora: _____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____ hora: _____ correo _____
C.c.c.e.p.- Encargado de la Coordinación de Control de Gestión Documental: ccccecp@ssp.edmx.gob.mx - Folio: SSC/CCGD/OP/36845/2019
Acuse electrónico, fecha: _____ hora: _____ correo _____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____ hora: _____ correo _____

Cabe señalar que de conformidad con los artículos 2, 6, y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.
PSOB/CC-CAE 1609/2019 (Concluido)

Ciudad de México, Av. Cuauhtémoc 136, Piso 8, col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 6600, Ciudad de México
tel. 52425100 ext. 5165



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICINA DEL ASESOR DEL SECRETARIO

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2019.

Oficio No. SSC/CA/1401/2019

Asunto: Difusión de Información Punto de Acuerdo.

ACUSE

LIC. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA
OFICIAL MAYOR
PRESENTE.

Distinguido Oficial Mayor:

En atención al oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/492.31/2019**, de fecha 6 de septiembre de 2019, suscrito por el **Lic. Luis Gustavo Vela Sánchez**, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, al que se adjunta el diverso **MDPPOSA/CSP/0278/2019**, signado por la **Dip. Isabela Rosales Herrera**, Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, por el que se comunica que el citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:

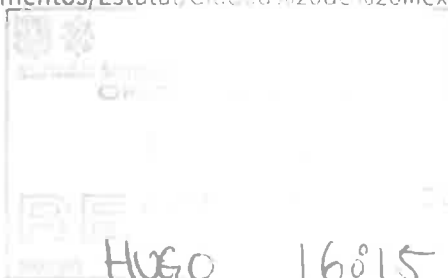
“PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarías, Alcaldías, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados y demás autoridades administrativas del gobierno de la Ciudad de México a que en colaboración con el mecanismo de protección integral de personas defensoras de derechos humanos y periodistas realicen difusión de la existencia del mismo, de las labores que realiza así como las acciones de prevención contempladas en la ley para la protección de personas defensoras de derechos humanos.

SEGUNDO.- Se exhorta a la titular del mecanismo de protección integral de personas defensoras de derechos humanos y periodistas a que aplique en lo que corresponde a competencia local las observaciones contenidas en diagnósticos sobre el funcionamiento del mecanismo protección para personas defensoras de derechos humanos periodistas elaborado por la oficina en México del a comisionado de las naciones unidas para los derechos humanos con la finalidad de garantizar la protección efectiva de personas defensoras d derechos humanos y periodistas en la Ciudad de México”. (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, inciso 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7, fracción XVI de su Reglamento; 1, 3, 4 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y 1, 3, 4 de su Reglamento Interior; y en cumplimiento al citado punto de acuerdo, me permito comunicar a usted que la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, se encuentra disponible para consulta en el siguiente enlace electrónico:

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatat/Ciudad%20de%20Mexico/wo105440.pdf>

Despacho 136, Piso 8, col. Juárez,
Alcaldía Ecatepec, C. P. 06600, Ciudad de México
tel. 53425100 ext. 5165



INNOVADORA
DE DERECHOS

HUGO 16/10/19



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICINA DEL ASESOR DEL SECRETARIO

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2019.

Oficio No. SSC/CA/1401/2019

Asimismo, le informo que la responsable de vinculación del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, es la **Lic. Leslie Rodríguez**, quien podrá brindar las facilidades necesarias respecto al manejo, difusión y creación de contenidos, así como materiales digitales sobre dicha institución y su labor; cuyos datos de contacto son los siguientes:

Dirección	Calle Gral. Prim #2 Colonia Centro (Área 2), Código Postal 06010, Alcaldía Territorial Cuauhtémoc
Teléfono	55 55 18 73 54
Correo electrónico	lrodriguez@cdmx.gob.mx

Finalmente, solicito su valiosa colaboración, con el propósito de difundir entre el personal que integra la Oficialía Mayor a su digno cargo, la recomendación que deriva de la citada solicitud, en el sentido de hacer extensiva la difusión de la existencia del citado mecanismo de protección.

Sabedor de su valioso apoyo para atender la presente petición, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPETUOSAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO

C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ



C.C.C.E.P. - Secretario Particular del C. Secretario - gsesc@ssocd.cdmx.gob.mx
Acuse electrónico, fecha: 15/10/19, hora: 19:42, correo: cccomp@ssocd.cdmx.gob.mx
Acuse electrónico de confirmación, fecha: , hora: , correo:
C.C.C.E.P. - Encargado de la Coordinación de Control de Gestión Documental - ccccc@ssocd.cdmx.gob.mx - Folio SSC/CCGD/OP/40784/2019
Acuse electrónico, fecha: 15/10/19, hora: 19:48, correo: ccccc@ssocd.cdmx.gob.mx
Acuse electrónico de confirmación, fecha: , hora: , correo:

Cabe señalar que de conformidad con los artículos 2, 6, y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.
PS/BB/CC - CAE 1609/2019 y 1755/2019.

Livespool 136, Piso 8, col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
tel. 52425100 ext. 5165

LIBRO INNOVADORA
DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICINA DEL ASESOR DEL SECRETARIO

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2019.

Oficio No. SSC/CA/1402/2019

Asunto: Difusión de Información Punto de Acuerdo.

ACUSE

**PRIMER SUPERINTENDENTE
ISRAEL BENÍTEZ LÓPEZ
SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL
P R E S E N T E.**

Distinguido Subsecretario:

En atención al oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/492.31/2019**, de fecha 6 de septiembre de 2019, suscrito por el **Lic. Luis Gustavo Vela Sánchez**, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, al que se adjunta el diverso **MDPPOSA/CSP/0278/2019**, signado por la **Dip. Isabela Rosales Herrera**, Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, por el que se comunica que el citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:

"PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarías, Alcaldías, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados y demás autoridades administrativas del gobierno de la Ciudad de México a que en colaboración con el mecanismo de protección integral de personas defensoras de derechos humanos y periodistas realicen difusión de la existencia del mismo, de las labores que realiza así como las acciones de prevención contempladas en la ley para la protección de personas defensoras de derechos humanos.

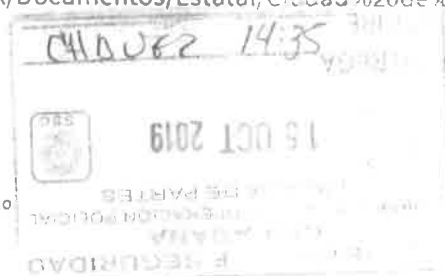
SEGUNDO.- Se exhorta a la titular del mecanismo de protección integral de personas defensoras de derechos humanos y periodistas a que aplique en lo que corresponde a competencia local las observaciones contenidas en diagnósticos sobre el funcionamiento del mecanismo protección para personas defensoras de derechos humanos periodistas elaborado por la oficina en México del a comisionado de las naciones unidas para los derechos humanos con la finalidad de garantizar la protección efectiva de personas defensoras d derechos humanos y periodistas en la Ciudad de México". (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, inciso 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7, fracción XVI de su Reglamento; 1, 3, 4 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y 1, 3, 4 de su Reglamento Interior; y en cumplimiento al citado punto de acuerdo, me permito comunicar a usted que la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, se encuentra disponible para consulta en el siguiente enlace electrónico:

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Ciudad%20de%20Mexico/wo105440.pdf>

[Firma manuscrita]

Livimpoof 136, Piso 8, col. Juárez,
Nicoladía Cuauhtemoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 52429100 ext. 5155



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICINA DEL ASESOR DEL SECRETARIO

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2019.

Oficio No. SSC/CA/3,402/2019

Asimismo, le informo que la responsable de vinculación del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, es la **Lic. Leslie Rodríguez**, quien podrá brindar las facilidades necesarias respecto al manejo, difusión y creación de contenidos, así como materiales digitales sobre dicha institución y su labor; cuyos datos de contacto son los siguientes:

Dirección	Calle Gral. Prim #2 Colonia Centro (Área 2), Código Postal 06010, Alcaldía Territorial Cuauhtémoc
Teléfono	55 55 18 73 54
Correo electrónico	lrodriguez@cdmx.gob.mx

Finalmente, solicito su valiosa colaboración, con el propósito de difundir entre el personal que integra la Subsecretaría a su digno cargo, la recomendación que deriva de la citada solicitud, en el sentido de hacer extensiva la difusión de la existencia del citado mecanismo de protección.

Sabedor de su valioso apoyo para atender la presente petición, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPETUOSAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO



C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ

COORDINACIÓN DE
ASESORES

C.c.c.e.p. - Secretario Particular del C. Secretario - aseso@ssp.df.gob.mx
Acuse electrónico, fecha: 15/10/19, hora: 19:49, correo: ccesp@ssp.df.gob.mx
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo: _____
C.c.c.e.p. - Encargado de la Coordinación de Control de Gestión Documental - cccg@ssp.cdmx.gob.mx - Folio SSC/CCG/OP/40784/2019
Acuse electrónico, fecha: 15/10/19, hora: 19:50, correo: cccg@ssp.cdmx.gob.mx
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo: _____
Cabe señalar que de conformidad con los artículos 2, 6, y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

SOB/F/C/CAE 1609/2019 y 1755/2019.

Livespool 136, Piso 8, col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel: 52425100 ext 5165

GOBIERNO INNOVADOR
DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICINA DEL ASESOR DEL SECRETARIO

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2019.

Oficio No. SSC/CA/ 1403 /2019

Asunto: Difusión de Información Punto de Acuerdo.

ACUSE

PRIMER SUPERINTENDENTE
MTRA. MARÍA CRISTINA MORALES DOMÍNGUEZ
SUBSECRETARIA DE CONTROL DE TRÁNSITO
PRESENTE.

Distinguida Subsecretaria:

En atención al oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/492.31/2019**, de fecha 6 de septiembre de 2019, suscrito por el **Lic. Luis Gustavo Vela Sánchez**, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, al que se adjunta el diverso **MDPPOSA/CSP/0278/2019**, signado por la **Dip. Isabela Rosales Herrera**, Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, por el que se comunica que el citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:

“PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarías, Alcaldías, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados y demás autoridades administrativas del gobierno de la Ciudad de México a que en colaboración con el mecanismo de protección integral de personas defensoras de derechos humanos y periodistas realicen difusión de la existencia del mismo, de las labores que realiza así como las acciones de prevención contempladas en la ley para la protección de personas defensoras de derechos humanos.

SEGUNDO.- Se exhorta a la titular del mecanismo de protección integral de personas defensoras de derechos humanos y periodistas a que aplique en lo que corresponde a competencia local las observaciones contenidas en diagnósticos sobre el funcionamiento del mecanismo protección para personas defensoras de derechos humanos periodistas elaborado por la oficina en México del a comisionado de las naciones unidas para los derechos humanos con la finalidad de garantizar la protección efectiva de personas defensoras d derechos humanos y periodistas en la Ciudad de México”. (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, inciso 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7, fracción XVI de su Reglamento; 1, 3, 4 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y 1, 3, 4 de su Reglamento Interior; y en cumplimiento al citado punto de acuerdo, me permito comunicar a usted que la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, se encuentra disponible para consulta en el siguiente enlace electrónico:

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Ciudad%20de%20Mexico/wo105440.pdf>

Avenida 136, Piso 8, col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
tel. 52425100 ext. 5165

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICINA DEL ASESOR DEL SECRETARIO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICINA DEL ASESOR DEL SECRETARIO

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2019.

Oficio No. SSC/CA/1609/2019

Asimismo, le informo que la responsable de vinculación del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, es la **Lic. Leslie Rodríguez**, quien podrá brindar las facilidades necesarias respecto al manejo, difusión y creación de contenidos, así como materiales digitales sobre dicha institución y su labor; cuyos datos de contacto son los siguientes:

Dirección	Calle Gral. Prim #2 Colonia Centro (Área 2), Código Postal 06010, Alcaldía Territorial Cuauhtémoc
Teléfono	55 55 18 73 54
Correo electrónico	lrodriguez@cdmx.gob.mx

Finalmente, solicito su valiosa colaboración, con el propósito de difundir entre el personal que integra la Subsecretaría a su digno cargo, la recomendación que deriva de la citada solicitud, en el sentido de hacer extensiva la difusión de la existencia del citado mecanismo de protección.

Sabedor de su valioso apoyo para atender la presente petición, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPETUOSAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO



C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ

COORDINACIÓN DE
ASESORES

C. c. e. p. - Secretario Particular del C. Secretario - pteso@ssp.cdmx.gob.mx

Acuse electrónico, fecha: 15/10/19, hora: 19:51, correo: ccesp@ssp.cdmx.gob.mx

Acuse electrónico de confirmación, fecha: , hora: , correo:

C. c. e. p. - Encargado de la Coordinación de Control de Gestión Documental - ccecd@ssp.cdmx.gob.mx - Folio SSC/CCGD/OP/40794/2019

Acuse electrónico, fecha: 15/10/19, hora: 19:52, correo: ccecd@ssp.cdmx.gob.mx

Acuse electrónico de confirmación, fecha: , hora: , correo:

Cabe señalar que de conformidad con los artículos 2, 6, y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por los ámbitos correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

Urb. Potosí 136, Piso 8, col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel: 52425100 ext. 5165

INNOVADORA
DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICINA DEL ASESOR DEL SECRETARIO

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2019.

Oficio No. SSC/CA/1404/2019

Asunto: Difusión de Información Punto de Acuerdo.

ACUSE

PRIMER SUPERINTENDENTE
MTR. BERNARDO GÓMEZ DEL CAMPO DÍAZ BARREIRO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
PRESENTE.

Distinguido Subsecretario:

En atención al oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/492.31/2019**, de fecha 6 de septiembre de 2019, suscrito por el **Lic. Luis Gustavo Vela Sánchez**, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, al que se adjunta el diverso **MDPPOSA/CSP/0278/2019**, signado por la **Dip. Isabela Rosales Herrera**, Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, por el que se comunica que el citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:

“PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarías, Alcaldías, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados y demás autoridades administrativas del gobierno de la Ciudad de México a que en colaboración con el mecanismo de protección integral de personas defensoras de derechos humanos y periodistas realicen difusión de la existencia del mismo, de las labores que realiza así como las acciones de prevención contempladas en la ley para la protección de personas defensoras de derechos humanos.

SEGUNDO.- Se exhorta a la titular del mecanismo de protección integral de personas defensoras de derechos humanos y periodistas a que aplique en lo que corresponde a competencia local las observaciones contenidas en diagnósticos sobre el funcionamiento del mecanismo protección para personas defensoras de derechos humanos periodistas elaborado por la oficina en México del a comisionado de las naciones unidas para los derechos humanos con la finalidad de garantizar la protección efectiva de personas defensoras d derechos humanos y periodistas en la Ciudad de México”. (sic)



Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, inciso 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7, fracción XVI de su Reglamento; 1, 3, 4 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y 1, 3, 4 de su Reglamento Interior; y en cumplimiento al citado punto de acuerdo, me permito comunicar a usted que la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, se encuentra disponible para consulta en el siguiente enlace electrónico:

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatad/Ciudad%20de%20Mexico/wo105440.pdf>



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICINA DEL ASESOR DEL SECRETARIO

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2019.

Oficio No. SSC/CA/1401/2019

Asimismo, le informo que la responsable de vinculación del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, es la **Lic. Leslie Rodríguez**, quien podrá brindar las facilidades necesarias respecto al manejo, difusión y creación de contenidos, así como materiales digitales sobre dicha institución y su labor; cuyos datos de contacto son los siguientes:

Dirección	Calle Gral. Prim #2 Colonia Centro (Área 2), Código Postal 06010, Alcaldía Territorial Cuauhtémoc
Teléfono	55 55 18 73 54
Correo electrónico	lrodriguez@cdmx.gob.mx

Finalmente, solicito su valiosa colaboración, con el propósito de difundir entre el personal que integra la Subsecretaría a su digno cargo, la recomendación que deriva de la citada solicitud, en el sentido de hacer extensiva la difusión de la existencia del citado mecanismo de protección.

Sabedor de su valioso apoyo para atender la presente petición, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**RESPECTUOSAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO**

C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN DE
ASESORES

C.c.e.p. - Secretario Particular del C. Secretario - ccesp@ssp.df.gob.mx
Acuse electrónico, fecha: 15/10/19, hora: 19:53, correo: ccesp@ssp.df.gob.mx
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo: _____
C.c.e.a.B. - Encargado de la Coordinación de Control de Gestión Documental - cceccg@ssp.cdmx.gob.mx - Folio SSC/CCGD/OP/40784/2019
Acuse electrónico, fecha: 15/10/19, hora: 19:53, correo: cceccg@ssp.cdmx.gob.mx
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo: _____
Cabe señalar que de conformidad con los artículos 2, 6, y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.
SSC/CCG/CAE 1609/2019 y 1755/2019.

Liverpool 136, Piso 8, col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
tel: 52425100 ext. 5165

SECRETARÍA INNOVADORA
DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICINA DEL ASESOR DEL SECRETARIO

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2019.

Oficio No. SSC/CA/ 1405 /2019

Asunto: Difusión de Información Punto de Acuerdo.

ACUSE

**PRIMER SUPERINTENDENTE
LIC. LORENZO GUTIÉRREZ IBÁÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR
P R E S E N T E.**

Estimado Director General:

En atención al oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/492.31/2019**, de fecha 6 de septiembre de 2019, suscrito por el **Lic. Luis Gustavo Vela Sánchez**, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, al que se adjunta el diverso **MDPPOSA/CSP/0278/2019**, signado por la **Dip. Isabela Rosales Herrera**, Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, por el que se comunica que el citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:

“PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarías, Alcaldías, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados y demás autoridades administrativas del gobierno de la Ciudad de México a que en colaboración con el mecanismo de protección integral de personas defensoras de derechos humanos y periodistas realicen difusión de la existencia del mismo, de las labores que realiza así como las acciones de prevención contempladas en la ley para la protección de personas defensoras de derechos humanos.

SEGUNDO.- Se exhorta a la titular del mecanismo de protección integral de personas defensoras de derechos humanos y periodistas a que aplique en lo que corresponde a competencia local las observaciones contenidas en diagnósticos sobre el funcionamiento del mecanismo protección para personas defensoras de derechos humanos periodistas elaborado por la oficina en México del a comisionado de las naciones unidas para los derechos humanos con la finalidad de garantizar la protección efectiva de personas defensoras d derechos humanos y periodistas en la Ciudad de México”. (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, inciso 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7, fracción XVI de su Reglamento; 1, 3, 4 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y 1, 3, 4 de su Reglamento Interior; y en cumplimiento al citado punto de acuerdo, me permito comunicar a usted que la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, se encuentra disponible para consulta en el siguiente enlace electrónico:

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Ciudad%20de%20Mexico/wo105440.pdf>

Av. Insurgentes 135, Piso 8, col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 52425100 ext. 5165

SECRETARÍA INNOVADORA
DE DERECHOS





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICINA DEL ASESOR DEL SECRETARIO

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2019.

Oficio No. SSC/CA/ 1105 /2019

Asimismo, le informo que la responsable de vinculación del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, es la **Lic. Leslie Rodríguez**, quien podrá brindar las facilidades necesarias respecto al manejo, difusión y creación de contenidos, así como materiales digitales sobre dicha institución y su labor; cuyos datos de contacto son los siguientes:

Dirección	Calle Gral. Prim #2 Colonia Centro (Área 2), Código Postal 06010, Alcaldía Territorial Cuauhtémoc
Teléfono	55 55 18 73 54
Correo electrónico	lrodriguez@cdmx.gob.mx

Finalmente, solicito su valiosa colaboración, con el propósito de difundir entre el personal que integra la Dirección General a su digno cargo, la recomendación que deriva de la citada solicitud, en el sentido de hacer extensiva la difusión de la existencia del citado mecanismo de protección.

Sabedor de su valioso apoyo para atender la presente petición, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO

C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ



COORDINACIÓN DE
ASESORES

C.c.c.p. - Secretario Particular del C. Secretario - acceso@ssp.df.gob.mx
Acuse electrónico, fecha: 15/10/19, hora: 19:57, correo: ccesp@ssp.df.gob.mx
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo: _____
C.c.c.p. - Encargado de la Coordinación de Gestión Documental - cceccg@ssp.cdmx.gob.mx - Folio SSC/CCGD/OP/40784/2019
Acuse electrónico, fecha: 15/10/19, hora: 19:55, correo: cceccg@ssp.cdmx.gob.mx
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo: _____

Cabe señalar que de conformidad con los artículos 2, 6, y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas Iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

PSOB/FC - CAE 1609/2019 y 1755/2019.
Llavepool 136, Piso 8, col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 52425100 ext. 5165

CIUDAD INNOVADORA
DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICINA DEL ASESOR DEL SECRETARIO

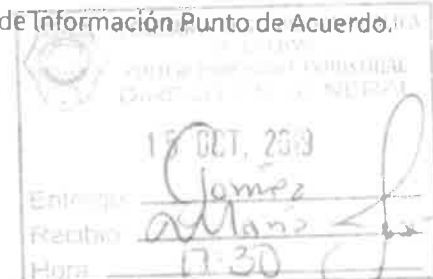
Ciudad de México, a 15 de octubre de 2019.

Oficio No. SSC/CA/1408/2019

ACUSE

Asunto: Difusión de Información Punto de Acuerdo.

**PRIMER SUPERINTENDENTE
LIC. PABLO CÉSAR OVALLE ESTRADA
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL
P R E S E N T E.**



Estimado Director General:

En atención al oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/492.31/2019**, de fecha 6 de septiembre de 2019, suscrito por el **Lic. Luis Gustavo Vela Sánchez**, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, al que se adjunta el diverso **MDPPOSA/CSP/0278/2019**, signado por la **Dip. Isabela Rosales Herrera**, Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, por el que se comunica que el citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:

“PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarías, Alcaldías, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados y demás autoridades administrativas del gobierno de la Ciudad de México a que en colaboración con el mecanismo de protección integral de personas defensoras de derechos humanos y periodistas realicen difusión de la existencia del mismo, de las labores que realiza así como las acciones de prevención contempladas en la ley para la protección de personas defensoras de derechos humanos.

SEGUNDO.- Se exhorta a la titular del mecanismo de protección integral de personas defensoras de derechos humanos y periodistas a que aplique en lo que corresponde a competencia local las observaciones contenidas en diagnósticos sobre el funcionamiento del mecanismo protección para personas defensoras de derechos humanos periodistas elaborado por la oficina en México del a comisionado de las naciones unidas para los derechos humanos con la finalidad de garantizar la protección efectiva de personas defensoras d derechos humanos y periodistas en la Ciudad de México”. (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, inciso 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7, fracción XVI de su Reglamento; 1, 3, 4 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y 1, 3, 4 de su Reglamento Interior; y en cumplimiento al citado punto de acuerdo, me permito comunicar a usted que la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, se encuentra disponible para consulta en el siguiente enlace electrónico:

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Ciudad%20de%20Mexico/wo105440.pdf>



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICINA DEL ASESOR DEL SECRETARIO

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2019.

Oficio No. SSC/CA/ 1609 /2019

Asimismo, le informo que la responsable de vinculación del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, es la **Lic. Leslie Rodríguez**, quien podrá brindar las facilidades necesarias respecto al manejo, difusión y creación de contenidos, así como materiales digitales sobre dicha institución y su labor; cuyos datos de contacto son los siguientes:

Dirección	Calle Gral. Prim #2 Colonia Centro (Área 2), Código Postal 06010, Alcaldía Territorial Cuauhtémoc
Teléfono	55 55 18 73 54
Correo electrónico	lrodriguez@cdmx.gob.mx

Finalmente, solicito su valiosa colaboración, con el propósito de difundir entre el personal que integra la Dirección General a su digno cargo, la recomendación que deriva de la citada solicitud, en el sentido de hacer extensiva la difusión de la existencia del citado mecanismo de protección.

Sabedor de su valioso apoyo para atender la presente petición, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO



C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ

COORDINACIÓN DE
ASESORES

C.c.c.p.- Secretario Particular del C. Secretario - cleso@ssp.cdmx.gob.mx
Acuse electrónico, fecha: 15/10/19 hora: 20:09 correo: ccesp@ssp.cdmx.gob.mx
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____ hora: _____ correo: _____
C.c.c.p.- Encargado de la Coordinación de Control de Gestión Documental - cceccp@ssp.cdmx.gob.mx - Folio SSC/CCG/OP/1609/2019
Acuse electrónico, fecha: 15/10/19 hora: 20:09 correo: cceccp@ssp.cdmx.gob.mx
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____ hora: _____ correo: _____

Cabe señalar que de conformidad con los artículos 2, 6, y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.
SSC/CCG/CAE 1609/2019 y 1755/2019.

Liverpool 136, Piso 8, col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel: 52425100 ext. 5165

CIUDAD INNOVADORA
POR LOS DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICINA DEL ASESOR DEL SECRETARIO

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2019.

Oficio No. SSC/CA/1407/2019

Asunto: Difusión de Información Punto de Acuerdo.

ACUSE

**SEGUNDO SUPERINTENDENTE
LIC. VÍCTOR MIGUEL GUERRA ENRÍQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS
P R E S E N T E.**

Estimado Director General:

En atención al oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/492.31/2019**, de fecha 6 de septiembre de 2019, suscrito por el **Lic. Luis Gustavo Vela Sánchez**, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, al que se adjunta el diverso **MDPPOSA/CSP/0278/2019**, signado por la **Dip. Isabela Rosales Herrera**, Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, por el que se comunica que el citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:

“PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarías, Alcaldías, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados y demás autoridades administrativas del gobierno de la Ciudad de México a que en colaboración con el mecanismo de protección integral de personas defensoras de derechos humanos y periodistas realicen difusión de la existencia del mismo, de las labores que realiza así como las acciones de prevención contempladas en la ley para la protección de personas defensoras de derechos humanos.

SEGUNDO.- Se exhorta a la titular del mecanismo de protección integral de personas defensoras de derechos humanos y periodistas a que aplique en lo que corresponde a competencia local las observaciones contenidas en diagnósticos sobre el funcionamiento del mecanismo protección para personas defensoras de derechos humanos periodistas elaborado por la oficina en México del a comisionado de las naciones unidas para los derechos humanos con la finalidad de garantizar la protección efectiva de personas defensoras d derechos humanos y periodistas en la Ciudad de México”. (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, inciso 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7, fracción XVI de su Reglamento; 1, 3, 4 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y 1, 3, 4 de su Reglamento Interior; y en cumplimiento al citado punto de acuerdo, me permito comunicar a usted que la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, se encuentra disponible para consulta en el siguiente enlace electrónico:

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Ciudad%20de%20Mexico/wo105440.pdf>

Liverpool 136, Piso 8, col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
tel. 52425100 ext. 5165

CIUDAD INNOVADORA
POR DERECHOS





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICINA DEL ASESOR DEL SECRETARIO

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2019.

Oficio No. SSC/CA/ 40764 /2019

Asimismo, le informo que la responsable de vinculación del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, es la **Lic. Leslie Rodríguez**, quien podrá brindar las facilidades necesarias respecto al manejo, difusión y creación de contenidos, así como materiales digitales sobre dicha institución y su labor; cuyos datos de contacto son los siguientes:

Dirección	Calle Gal. Prim #2 Colonia Centro (Área 2), Código Postal 06010, Alcaldía Territorial Cuauhtémoc
Teléfono	55 55 18 73 54
Correo electrónico	lrodriguez@cdmx.gob.mx

Finalmente, solicito su valiosa colaboración, con el propósito de difundir entre el personal que integra la Dirección General a su digno cargo, la recomendación que deriva de la citada solicitud, en el sentido de hacer extensiva la difusión de la existencia del citado mecanismo de protección.

Sabedor de su valioso apoyo para atender la presente petición, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO

C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN DE
ASESORES

C.c.c.e.p.- Secretario Particular del C. Secretario.- ccesp@ssp.df.gob.mx
Acuse electrónico, fecha: 15/10/19, hora: 20:10, correo: ccesp@ssp.df.gob.mx
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo: _____
C.c.c.e.p.- Encargado de la Coordinación de Control de Gestión Documental.- cceccg@ssp.cdmx.gob.mx - Folio SSC/CCGD/OP/40764/2019
Acuse electrónico, fecha: 15/10/19, hora: 20:11, correo: cceccg@ssp.cdmx.gob.mx
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo: _____
Cabe señalar que de conformidad con los artículos 2, 6, y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.
PSO/TEC-CAE 1609/2019 y 1755/2019.

Liverpool 136, Piso 8, col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
tel. 524 25 100 ext. 5165

CIDAD INNOVADORA
DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICINA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICINA DEL ASESOR DEL SECRETARIO

RECIBO 15 OCT 2019

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2019.

ACUSE

Oficio No. SSC/CA/1408/2019

OFICINA LIA DE PARTES

Asunto: Difusión de Información Punto de Acuerdo.

LIC. VÍCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ SOTELO
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención al oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/492.31/2019**, de fecha 6 de septiembre de 2019, suscrito por el **Lic. Luis Gustavo Vela Sánchez**, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, al que se adjunta el diverso **MDPPOSA/CSP/0278/2019**, signado por la **Dip. Isabela Rosales Herrera**, Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, por el que se comunica que el citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:

“PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarías, Alcaldías, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados y demás autoridades administrativas del gobierno de la Ciudad de México a que en colaboración con el mecanismo de protección integral de personas defensoras de derechos humanos y periodistas realicen difusión de la existencia del mismo, de las labores que realiza así como las acciones de prevención contempladas en la ley para la protección de personas defensoras de derechos humanos.

SEGUNDO.- Se exhorta a la titular del mecanismo de protección integral de personas defensoras de derechos humanos y periodistas a que aplique en lo que corresponde a competencia local las observaciones contenidas en diagnósticos sobre el funcionamiento del mecanismo protección para personas defensoras de derechos humanos periodistas elaborado por la oficina en México del a comisionado de las naciones unidas para los derechos humanos con la finalidad de garantizar la protección efectiva de personas defensoras d derechos humanos y periodistas en la Ciudad de México”. (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, inciso 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7, fracción XVI de su Reglamento; 1, 3, 4 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y 1, 3, 4 de su Reglamento Interior; y en cumplimiento al citado punto de acuerdo, me permito comunicar a usted que la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, se encuentra disponible para consulta en el siguiente enlace electrónico:

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Ciudad%20de%20Mexico/wo105440.pdf>

Liverpool 136, Piso 8, col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
tel. 52425100 ext. 5165

Ciudad INNOVADORA
DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICINA DEL ASESOR DEL SECRETARIO

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2019.

Oficio No. SSC/CA/ 1.108 /2019

Asimismo, le informo que la responsable de vinculación del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, es la **Lic. Leslie Rodríguez**, quien podrá brindar las facilidades necesarias respecto al manejo, difusión y creación de contenidos, así como materiales digitales sobre dicha institución y su labor; cuyos datos de contacto son los siguientes:

Dirección	Calle Gral. Prim #2 Colonia Centro (Área 2), Código Postal 06010, Alcaldía Territorial Cuauhtémoc
Teléfono	55 55 18 73 54
Correo electrónico	lrodriguez@cdmx.gob.mx

Finalmente, solicito su valiosa colaboración, con el propósito de difundir entre el personal que integra la Dirección General a su digno cargo, la recomendación que deriva de la citada solicitud, en el sentido de hacer extensiva la difusión de la existencia del citado mecanismo de protección.

Sabedor de su valioso apoyo para atender la presente petición, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN DE
ASESORES

C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ

C.c.c.p.- Secretario Particular del C. Secretario - ccesp@ssp.df.gob.mx
Acuse electrónico, fecha: 15/10/19, hora: 20:12, correo: ccesp@ssp.df.gob.mx
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo: _____
C.c.c.p.- Encargado de la Coordinación de Control de Gestión Documental - cceccg@ssp.cdmx.gob.mx - Folio SSC/CCGD/OP/40784/2019
Acuse electrónico, fecha: 15/10/19, hora: 20:13, correo: cceccg@ssp.cdmx.gob.mx
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo: _____

Cabe señalar que de conformidad con los artículos 2, 6, y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

Liverpool 136, Piso 8, col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
tel. 52425100 ext. 5165

CIUDAD INNOVADORA
DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICINA DEL ASESOR DEL SECRETARIO

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2019.

Oficio No. SSC/CA/1409/2019

Asunto: Difusión de Información Punto de Acuerdo.

ACUSE

PRIMER SUPERINTENDENTE
MTRO. JAIME PEDRO IBARRA DÍAZ TRUJILLO
SUBSECRETARIO DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA POLICIAL
PRESENTE.

Distinguido Subsecretario:

En atención al oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/492.31/2019**, de fecha 6 de septiembre de 2019, suscrito por el **Lic. Luis Gustavo Vela Sánchez**, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, al que se adjunta el diverso **MDPPOSA/CSP/0278/2019**, signado por la **Dip. Isabela Rosales Herrera**, Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, por el que se comunica que el citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:

“PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarías, Alcaldías, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados y demás autoridades administrativas del gobierno de la Ciudad de México a que en colaboración con el mecanismo de protección integral de personas defensoras de derechos humanos y periodistas realicen difusión de la existencia del mismo, de las labores que realiza así como las acciones de prevención contempladas en la ley para la protección de personas defensoras de derechos humanos.

SEGUNDO.- Se exhorta a la titular del mecanismo de protección integral de personas defensoras de derechos humanos y periodistas a que aplique en lo que corresponde a competencia local las observaciones contenidas en diagnósticos sobre el funcionamiento del mecanismo protección para personas defensoras de derechos humanos periodistas elaborado por la oficina en México del a comisionado de las naciones unidas para los derechos humanos con la finalidad de garantizar la protección efectiva de personas defensoras d derechos humanos y periodistas en la Ciudad de México”. (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, inciso 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7, fracción XVI de su Reglamento; 1, 3, 4 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y 1, 3, 4 de su Reglamento Interior; y en cumplimiento al citado punto de acuerdo, me permito comunicar a usted que la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, se encuentra disponible para consulta en el siguiente enlace electrónico:

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Ciudad%20de%20Mexico/wo105440.pdf>

**SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN
E INTELIGENCIA POLICIAL**

FECHA Y HORA 15-10-2019

RECIBE Magdalena 14:19

ANEXOS 3 hojas

RECIBIDO

Livingspool 136. Piso 8, col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
tel. 52435100 ext. 5165

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICINA DEL ASESOR DEL SECRETARIO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICINA DEL ASESOR DEL SECRETARIO

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2019,

Oficio No. SSC/CA/1109/2019

Asimismo, le informo que la responsable de vinculación del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, es la **Lic. Leslie Rodríguez**, quien podrá brindar las facilidades necesarias respecto al manejo, difusión y creación de contenidos, así como materiales digitales sobre dicha institución y su labor; cuyos datos de contacto son los siguientes:

Dirección	Calle Gral. Prim #2 Colonia Centro (Área 2), Código Postal 06010, Alcaldía Territorial Cuauhtémoc
Teléfono	55 55 18 73 54
Correo electrónico	lrodriguez@cdmx.gob.mx

Finalmente, solicito su valiosa colaboración, con el propósito de difundir entre el personal que integra la Subsecretaría a su digno cargo, la recomendación que deriva de la citada solicitud, en el sentido de hacer extensiva la difusión de la existencia del citado mecanismo de protección.

Sabedor de su valioso apoyo para atender la presente petición, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**RESPECTUOSAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO**



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN DE
ASESORES

C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ

C.c.c.p.: Secretario Particular del C. Secretario - scesp@ssp.cdmx.gob.mx
 Acuse electrónico, fecha: 15/10/19, hora: 20:14, correo: scesp@ssp.cdmx.gob.mx
 Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo: _____
 C.c.c.p.: Encargado de la Coordinación de Control de Gestión Documental - cccceci@ssp.cdmx.gob.mx - Folio SSC/CCGD/OP/40784/2019
 Acuse electrónico, fecha: 15/10/19, hora: 20:14, correo: cccceci@ssp.cdmx.gob.mx
 Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo: _____
 Cabe señalar que de conformidad con los artículos 2, 6, y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.
 PS087/CC. CAE 1609/2019 y 1755/2019.

Ciudad de México, 15 de octubre de 2019.
 Avenida Insurgentes Sur 136, Piso 8, col. Juárez,
 Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
 Tel. 52425100 ext. 5165

CIUDAD INNOVADORA
DE DERECHOS